

PROVEE PRESENTACIONES QUE INDICA

RES. EX. N° 2 / ROL D-129-2020

Santiago, 01 de octubre de 2020

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1076, de 26 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 31, de 8 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 894, de 28 de mayo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Orden de Subrogancia para el Cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Renueva Reglas de Funcionamiento Especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la SMA (en adelante, "Res. Ex. N° 549/2020"); y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 25 de septiembre de 2020, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-129-2020, con la formulación de cargos a Interchile S.A., en virtud de infracciones tipificadas en el artículo 35 letra a) y en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA.

2° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, y en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, el infractor tiene un plazo de 10 días contado desde la notificación de la formulación de cargos para presentar un programa de cumplimiento (en adelante, "PdC"). A su vez, el artículo 49 de la LO-SMA, establece un plazo de 15 días para presentar los descargos correspondientes.

3° Que, con fecha 29 de septiembre de 2020, el Sr. Gabriel Melguizo Posada, en representación de Interchile S.A., presentó un escrito por medio del cual se solicita una ampliación de plazo de 5 días para la presentación de un PdC, y de 7 días

para la formulación de descargos. Dicha solicitud se funda en la complejidad de reunir dentro del plazo original todos los antecedentes necesarios, y realizar el debido análisis de los mismos, para poder desarrollar un PdC que permita el mejor apego a la normativa vigente, por una parte, y formular los debidos descargos en caso de no ser aprobado el programa de cumplimiento.

4° Que, a dicha presentación se acompaña copia de la escritura pública repertorio N° 5099-19, otorgada ante la Notaría del Sr. Raúl Undurraga Laso, con fecha 19 de agosto de 2019, por medio de la cual se reduce a escritura pública el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de Interchile S.A. celebrada el 28 de junio de 2019; y certificado de vigencia otorgado por el Registro de Comercio de Santiago. En los referidos documentos consta el poder del Sr. Gabriel Melguizo Posada para actuar en representación de Interchile S.A.

5° Que, por último, en la referida presentación el Sr. Gabriel Melguizo Posada fija domicilio en Avenida Isidora Goyenechea 2939, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago.

6° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

7° Que, atendidas las circunstancias expresadas en el escrito presentado con fecha 29 de septiembre de 2020, se ha estimado precedente otorgar las ampliaciones de plazo solicitadas. Adicionalmente, a juicio de esta Fiscal Instructora, dichas ampliaciones no perjudican derechos de terceros.

8° Que, adicionalmente, con fecha 30 de septiembre de 2020, el Sr. Gabriel Melguizo Posada, presentó un escrito mediante el cual designa al Sr. Mauricio Rebolledo Sagredo, como representante de Interchile S.A. para actuar en el procedimiento D-129-2020, acompañándose copia de la misma escritura pública referida en el considerando 4° de la presente resolución.

9° Que, por otra parte, con fecha 25 de septiembre de 2020, esta Superintendencia recibió el Ord. N° 1947/185 AJ, de la I. Municipalidad de Ovalle, por medio del cual el alcalde Sr. Claudio Rentería Larrondo solicita que las resoluciones que se emitan en relación a su denuncia 17-V-2017 y/o a eventuales procedimientos sancionatorios que se inicien en virtud de ella ante la Superintendencia del Medio Ambiente, le sean notificadas mediante correo electrónico en la dirección que indica.

10° Que, asimismo, con fecha 28 de septiembre de 2020, esta Superintendencia recibió los escritos presentados por el Sr. Cristian Cáceres Bahamondes y por el Sr. Omar Cataldo Ruiz, en los cuales se solicita la notificación por correo electrónico de las resoluciones que se emitan respecto de sus denuncias 87-V-2018, 144-V-2018 y 145-V-2018, así como de eventuales procedimientos sancionatorios que se inicien a raíz de ellas, indicando las direcciones designadas al efecto.

11° Que, por último, con fecha 30 de septiembre de 2020, esta Superintendencia recepcionó un escrito presentado por el diputado Diego Ibáñez Cotroneo, en su calidad de interesado en el presente procedimiento sancionatorio, mediante el cual solicita que las resoluciones que se emitan en el marco del procedimiento D-129-2020 le sean notificadas por correo electrónico a la dirección que indica al efecto.

RESUELVO:

I. TENER PRESENTE EL PODER de los Sres. Gabriel Melguizo Posada y Mauricio Rebolledo Sagredo, para actuar en representación de Interchile S.A. en el marco del presente procedimiento sancionatorio, según consta en escritura pública repertorio N° 5099-19, otorgada ante la Notaría del Sr. Raúl Undurraga Laso, con fecha 19 de agosto de 2019, por medio de la cual se reduce a escritura pública el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de Interchile S.A. celebrada el 28 de junio de 2019.

II. TENER PRESENTE EL DOMICILIO DESIGNADO. De conformidad a lo señalado, en lo sucesivos las notificaciones por carta certificada del presente procedimiento sancionatorio se efectuarán en Avenida Isidora Goyenechea, 2939, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago.

III. AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de fecha 29 de septiembre de 2020, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 2°, para la presentación de programa de cumplimiento.

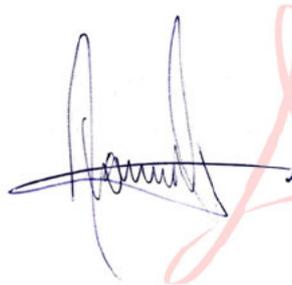
IV. AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DESCARGOS. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando lo resuelto en el numeral anterior, se concede un plazo adicional de 7 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 2°, para la presentación de descargos.

V. ACOGER las solicitudes de notificación mediante correo electrónico efectuadas por el Sr. Claudio Rentería Larrondo, Alcalde de la I. Municipalidad de Ovalle; por el Sr. Omar Ignacio Cataldo Ruiz; por el Sr. Cristian Cáceres Bahamondes; y por el Diputado Sr. Diego Ibáñez Cotroneo. En este sentido, se informa que las resoluciones exentas que se emitan durante el presente procedimiento sancionatorio, serán notificadas mediante correo electrónico remitido desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl. Al respecto, se hace presente que las resoluciones exentas se entenderán notificadas el mismo día en que se realice el aviso a través de ese medio, efectuándose la contabilización del plazo según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880.

VI. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO a la Comunidad Agrícola de Oruro, representada por Carlos Galeno Araya; a la Sociedad Agrícola Totoral Limitada, representada por Evelyn Cortés Astorga; a la I. Municipalidad de Ovalle, representada por Claudio Rentería Larrondo; a Omar Ignacio Cataldo Ruiz; a Cristian Cáceres Bahamondes; y al Diputado Diego Ibáñez Cotroneo.

VII. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o

por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Gabriel Melguizo Posada, representante legal de Interchile S.A.; a Ignacio Guevara; a la Comunidad Agrícola Quitallaco, representada por Lorenza Vega Cortés; a Agrícola Cajón de Lebu, representada por Cristobal Vicente Cruz y Patricio Grove Beven; a Mario Aravena; a Juan Francisco Loyola Miranda; a la Red de Protección Patrimonial Aguas Claras, representada por Marcela Peralta Biron; a Nidia Gabriela Contreras Bustamante; a Claudia Arcos Duarte; a la Diputada Carolina Marzan Pinto; a la I. Municipalidad de Quilpué, representada por Mauricio Viñambres Adasme; a la I. Municipalidad de Limache, representada por Daniel Morales Espíndola; a Luz María Guadalupe Perez Infante; a Lucas Norambuena; a Paulina Zamara Vergara; a Franco Ponce Sáez; a Viviana Fuentes Ubilla; a Manuel Fernández González; a Griselle Guerrero Alegría; a Claudia Muñoz Olguín; a Karla Huincatripay Cofré; a Jessica Lagos Paredes; a Cecilia Neira Burgos; a María José Bórquez Valenzuela; a Javiera Cardona Montecinos; a Habana Serey Guzmán; a Eduardo Velasco Gaete; a Marcelo Rodríguez Correa; a Valentina Poirier Solar; a Jennifer Le-Cerf Gatica; a Cristian Munita Jordán; a Juliette Le-Cerf Gatica; a Chantal Le-Cerf Gatica; a Etienne Le-Cerf Gatica; a Mauricio Arratia Zuñiga; a Ana Luz Gonzalez Ayala; a Maria Cristina Zuñiga Lara; a Alexis Hernán Morán Ayala; a Carolina Ayala Cornejo; a Benjamín Arratia Zuñiga; a Isabel Morán Chamorro; a Patricia García Briones; a Pedro Andrés Araya Gonzalez; a David Brevis Espinoza; a Clara Morán Ayala; a Felipe Ortiz Morán; a Ana Luisa Morán Ayala; a Nelson Morán; a Ximena Acevedo González; a Nicolás Morán Acevedo; a María Fernanda Morán Acevedo; a Rudy Gonzalez Morán; a Francesca Espinoza Mandujano; a Tania Cornejo González; y a Jorge Morales Trincado.



Firmado
digitalmente
por Romina
Valeria Chavez
Fica

Romina Chávez Fica

**Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**

Correo electrónico:

- Evelyn Cortés Astorga, Representante de Sociedad Agrícola Totoral Limitada. Correo electrónico: [REDACTED]
- Carlos Galeno Araya, Representante de Comunidad Agrícola de Oruro. Correo electrónico: [REDACTED]
- Claudio Rentería Larrondo, Alcalde I. Municipalidad de Ovalle. Correo electrónico: [REDACTED]
- Omar Ignacio Cataldo Ruiz. Correo electrónico: [REDACTED]
- Cristian Cáceres Bahamondes. Correo electrónico: [REDACTED]
- Diputado Diego Ibáñez Cotroneo. Cámara de Diputados. Correo electrónico: [REDACTED]

Carta Certificada:

- Gabriel Melguizo Posada, representante legal de Interchile S.A. Avenida Isidora Goyenechea, 2939, piso 5, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Ignacio Guevara. Resto Sitio 7A Lliu Lliu, Limache, Región de Valparaíso.

- Lorenza Vega Cortés, Representante de Comunidad Agrícola Quitallaco. Quitallaco S/N, Coquimbo, Región de Coquimbo.
- Cristobal Vicente Cruz y Patricio Grove Beven, Representantes de Agrícola Cajón de Lebu. Calle Benjamín N° 44, Oficina 80, Las Condes, Región Metropolitana.
- Mario Aravena. Vuelta a la Herradura S/N Km. 16.500, Olmué, Región de Valparaíso.
- Juan Francisco Loyola Miranda. El Cabildo 2514, La Serena, Región de Coquimbo.
- Marcela Peralta Biron, Presidenta de Red de Protección Patrimonial Aguas Claras. Camino al Embalse, Parcela 52, Lliu Lliu, Limache, Región de Valparaíso.
- Nidia Gabriela Contreras Bustamante. Vicuña Mackenna 340, Villa Paraíso, Quillota, Región de Valparaíso.
- Claudia Arcos Duarte. Colon 340, Limache, Región de Valparaíso.
- Diputada Carolina Marzan Pinto. Cámara de Diputados, Avenida Pedro Montt s/n Valparaíso, Región de Valparaíso.
- Mauricio Viñambres Adasme, Alcalde I. Municipalidad de Quilpué. Vicuña Mackenna 684, Quilpué, Región de Valparaíso.
- Lucas Norambuena. Brasilia 14, Limache, Región de Valparaíso.
- Paulina Zamara Vergara. Paris 763, Viña del Mar, Región de Valparaíso.
- Franco Ponce Sáez. Condell 671, Limache, Región de Valparaíso.
- Viviana Fuentes Ubilla. Camino Lliu-Lliu Parcela 54-A, Limache, Región de Valparaíso.
- Manuel Fernández González. Lo Hidalgo 140, Villa Alemana, Región de Valparaíso.
- Griselle Guerrero Alegría. Sitio N° 1. Lliu Lliu, Limache, Región de Valparaíso.
- Claudia Muñoz Olguin. Palmira Roman Norte 481, Limache, Región de Valparaíso.
- Karla Huincatripay Cofre. Reserva El Bosque 134-A, Villa Alemana, Región de Valparaíso.
- Jessica Lagos Paredes. Ramón de la Cerda 453, Limache, Región de Valparaíso.
- Cecilia Neira Burgos. Avenida Los Laureles, Parcela 52 A-4, Limache, Región de Valparaíso.
- María José Bórquez Valenzuela. 5 Oriente 260, 1505, Viña del Mar, Región de Valparaíso.
- Javiera Cardona Montecinos. Callejón La Obra / Los Laureles, Parcela N° 5, Limache, Región de Valparaíso.
- Habana Serey Guzmán. Cajón Grande 8484, Olmué, Región de Valparaíso.
- Eduardo Velasco Gaete. Paradero 12 Calle Lo Claro S/N, Olmué, Región de Valparaíso.
- Marcelo Rodríguez Correa. Serrano 348, Limache, Región de Valparaíso
- Valentina Poirier Solar. Calle Carlos Moreno Pasaje Camino a la Mina, Paradero 15, Olmué, Región de Valparaíso.
- Jennifer Le-Cerf Gatica, Juliette Le-Cerf Gatica, Chantal Le-Cerf Gatica y Etienne Le-Cerf Gatica. Angamos Parcela 51-B, Limache, Región de Valparaíso.
- Cristian Munita Jordán. Parcela 63, Camino a Lliu, Lliu Limache, Región de Valparaíso.
- Mauricio Arratia Zuñiga y Benjamín Arratia Zuñiga. Bien Común Especial N° 9 Lote B, Lliu Lliu, Limache, Región de Valparaíso.
- Ana Luz González Ayala, Carolina Ayala Cornejo y David Brevis Espinoza. Asentamiento N° 48, Lliu Lliu Limache, Región de Valparaíso.
- María Cristina Zúñiga Lara. Palmira Romano Norte 181, Limache, Región de Valparaíso.
- Patricia García Briones. Palmira Romano Sur 45, Limache, Región de Valparaíso.
- Ximena Acevedo González. Camino Embalse Lliu Lliu Parcela 51, Limache, Región de Valparaíso.
- Pedro Araya González. Angamos 56 Lliu Lliu, Sitio N° 33 Limache, Región de Valparaíso.
- Alexis Moran Ayala, Isabel Morán Chamorro, Clara Morán Ayala, Felipe Ortiz Morán, Ana Luisa Morán Ayala, Nelson Morán Ayala, Nicolás Morán Acevedo, María Fernanda Morán Acevedo y Rudy González Morán. Pasaje El Álamo, Lliu Lliu, Sitio 42, Limache, Región de Valparaíso.
- Francesca Espinoza Mandujano. Avenida Casman, Paradero 5, Pasaje El Carmen S/N, Limache, Región de Valparaíso.
- Tania Cornejo González. Calle El Parrón 33, Limache, Región de Valparaíso.
- Jorge Morales Trincado. Colón 340, Limache, Región de Valparaíso.

C.C:

- Rubén Verdugo. Jefe División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Felipe Sánchez, Jefe Oficina Región de Atacama, Superintendencia del Medio Ambiente.



- Višnja Musić, Jefa Oficina Región de Coquimbo, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Ana Gutiérrez, Jefa Oficina Región de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente.